



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2021-00406-00.

Confirmación. 174073.

Vista la solicitud efectuada en el escrito que antecede, se ordena:

1. Tener por reformada la demanda, en los términos indicados en el escrito que antecede, en el que se aportó integrado el escrito de reforma como quiera que se cumplen las prerrogativas descritas en el artículo 93 del Código General del Proceso.

2. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 022 Hoy 30 de junio de 2022 El secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880d5bed560903936b38b4e716492c7f0157993fb6d904ae3fe3a405982d6311**

Documento generado en 22/06/2022 01:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>